



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO: La Resolución Directoral N° 0000218-2024-DINADAF/IPD, de fecha 22 de marzo de 2024; el Oficio N° 128-2024-FDNTP, ingresado con fecha 26 de marzo de 2024, signado con el Expediente N° 0008908-2024 por la Federación Nacional de Tiro Peruana, el Informe N° 000770-2024-PMD-DINADAF/IPD, remitido con fecha 03 de abril de 2024, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el Informe N° 000511-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 04 de abril de 2024 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000218-2024-DINADAF/IPD, de fecha 22 de marzo de 2024, se resolvió, autorizar la participación de la delegación de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, en el evento subvencionado "ISSF FINAL OLYMPIC QUALIFICATION CHAMPIONSHIP SHOTGUN - QATAR 2024", del 19 de abril al 29 de abril de 2024, a realizarse en la ciudad de DOHA -QATAR;

Que, con el Oficio N° 128-2024-FDNTP, ingresado con fecha 26 de marzo de 2024, INGRESADO, signado con el Expediente N° 0008908-2024, cursado por Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, solicita la modificación de la delegación deportiva;

Que, con Informe N° 000770-2024-PMD-DINADAF/IPD, remitido con fecha 03 de abril de 2024, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera desde el punto de vista técnico deportivo que lo solicitado por la federación cumple con los requisitos establecidos en la directiva vigente para la realización la modificación de lo solicitando, en la que se incluye a los deportistas Nicolas Elías Giha Yarur y Ricardo Joaquín Rodríguez Guerra, quienes cumple con los requisitos establecidos en la Directiva vigente, para su participación en el evento internacional y formar parte de la delegación, así mismo se considera favorable el retiro del deportista José Luis Giha Yarur.

Que, el Informe N° 000511-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, refiere que se evidencia que la Federación solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 218-2024-DINADAF/IPD, de acuerdo con lo establecido en la DIRECTIVA N° 80-2018-



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TBCQIOC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

IPD/DINADAF. En ese sentido, se considera favorable continuar con el proceso de modificación de la resolución;

Que, adicionalmente, se aprecia que en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 0000218-2024-DINADAF/IPD, de fecha 22 de marzo de 2024, se ha señalado que el evento subvencionado "ISSF FINAL OLYMPIC QUALIFICATION CHAMPIONSHIP SHOTGUN - QATAR 2024", del 19 de abril al 29 de abril de 2024, se realizaría en la ciudad de RIO DE DOHA-QATAR, siendo el nombre correcto de la ciudad DOHA;

Que, conforme a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto resolutorio a expedirse también tendrá como objeto rectificar Resolución Directoral N° 0000218-2024-DINADAF/IPD, de fecha 22 de marzo de 2024, al existir razones plausibles que la motivan;

Que, de conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; además, "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, estable la modificación de las resoluciones autoritativas por los motivos de reconfirmación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TBCQIOC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR DE OFICIO** el error material contenido en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 0000218-2024-DINADAF/IPD, de fecha 22 de marzo de 2024, siendo el nombre correcto de la ciudad donde se desarrollará el evento internacional, **DOHA**;

Artículo 2°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0008908-2024, ingresado con fecha 25 de marzo de 2024

Artículo 3°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0000218-2024-DINADAF/IPD, de fecha 22 de marzo de 2024, en los términos siguientes:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, en el evento subvencionado "ISSF FINAL OLYMPIC QUALIFICATION CHAMPIONSHIP SHOTGUN - QATAR 2024", del 19 de abril al 29 de abril de 2024, a realizarse en la ciudad de DOHA -QATAR, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

DE SOUZA FERREIRA BERISSO, ALESSANDRO ALBERTO	DEPORTISTA
GIHA YARUR, NICOLAS ELÍAS	DEPORTISTA
PACHECO ESPINOSA, NICOLAS RODOLFO	DEPORTISTA

DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:

RODRÍGUEZ GUERRA, RICARDO JOAQUÍN	DEPORTISTA
-----------------------------------	------------

OFICIALES SUBVENCIONADOS:



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TBCQIOC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

BOZA DIBOS, FRANCISCO JUAN JOSE
GISSI SIMONE

DELEGADO
ENTRENADOR

Artículo 4°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0000218-2024-DINADAF/IPD, de fecha 22 de marzo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0008908-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TBCQIOC**

